



XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y DEPORTES. ACADEMIA GALLEGA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Anuncio

Resolución de 1 de octubre de 2024 de la Dirección General de la Academia Gallega de Seguridad Pública, de la Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes, por la que se anuncia la convocatoria del proceso selectivo de acceso por promoción interna (código de procedimiento PR461F) y el proceso de provisión por movilidad (código de procedimiento PR461J) en los cuerpos de la Policía Local de Galicia, escala ejecutiva, categoría de inspector.

En el "Diario Oficial de Galicia" número 188, de 30 de septiembre de 2024, se publica el ORDEN de 19 de septiembre de 2024 por la que se aprueban las bases generales reguladoras y se convoca el proceso selectivo de acceso por promoción interna (código de procedimiento PR461F) y el proceso de provisión por movilidad (código de procedimiento PR461J) en los cuerpos de la Policía Local de Galicia, escala ejecutiva, categoría de inspector, en la que se establecen las bases generales que rigen dicha convocatoria.

A continuación se señalan el número y características de las plazas convocadas:

	Ayuntamiento	Provisión por movilidad PR461J	Acceso por promoción interna PR461F
1	Boiro	1	
2	O Barco de Valdeorras		1
3	Sada		1
4	Santiago de Compostela	1	3
5	Vigo	1	4
	TOTALES	3	9

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio del referido orden de convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se harán públicos de conformidad con las bases de la misma.

A Estrada, 1 de octubre de 2024.- El director general de la Academia Gallega de Seguridad Pública, Santiago Villanueva Álvarez. La secretaria general de Presidencia, Beatriz Cuiña Barja.

R. 3449

AYUNTAMIENTOS

ANTAS DE ULLA

Anuncio

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRO

Una vez aprobados definitivamente por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2024, el Padrón de la Tasa por la prestación del Servicio de Suministro de Agua, correspondiente al ejercicio 2022, en el que se

incluye el canon del agua, y el Padrón de la Tasa sobre prestación de los Servicios de Alcantarillado, correspondiente al ejercicio 2022, a los efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio de este anuncio se exponen al público en el tablero municipal de edictos, por un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, con el fin de que aquellos que se consideren interesados puedan formular todas las observaciones, alegatos o reclamaciones que tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los dichos padrones y/o liquidaciones contenidas en ellos se podrá interponer un recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con el establecido en el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Conforme con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, se ponen en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobramiento en período voluntario de la **Tasa por la prestación del Servicio de Suministro de Agua, correspondiente al ejercicio 2022, en el que se incluye el canon del agua, y de la Tasa sobre prestación de los Servicios de Alcantarillado, correspondiente al ejercicio 2022.**

- Plazo de ingreso (en período voluntario): **de 31 de octubre de 2024 a 31 de diciembre de 2024, ambos inclusive.**
- Modalidad de cobro: mediante ingreso en cualquier de las siguientes cuentas bancarias: **ES17 2080 0166 1731 1000 0073 (ABANCA) y ES54 3070 0024 0611 3824 4320 (CAJA RURAL GALLEGA).**

Con carácter general podrá usarse cómo forma de pago la domiciliación bancaria.

- A. Lugar de ingreso: **entidades financieras anteriormente relacionadas.**
- B. Días y horas de ingreso: **días hábiles, de lunes a viernes, de las 10:00 a las 14:00 horas.**

Los contribuyentes que reciban el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las entidades financieras anteriormente relacionadas.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se satisfaga la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, el que determinará la exigencia de los intereses de mora, así como a de los recargos que correspondan y, en su caso, de los costes del procedimiento de constricción.

En lo tocante al canon del agua, se advierte que la falta de pago en el período voluntario señalado supondrá su exigencia directamente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia. Asimismo, se hace constar que la repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia, en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación.

Antas de Ulla, 30 de octubre de 2024.- La Alcaldesa, Pilar García Porto.

R. 3450

BARALLA

Anuncio

Por Decreto de la Alcaldía número 182 de 5 de noviembre de 2024, se prestó aprobación inicial a los siguientes padrones, correspondientes al **tercero** trimestre del año 2024:

- Padrón de la tasa por el abastecimiento de agua a domicilio, **en el que se incluye el canon del agua (3º trimestre del año 2024).**
- Padrón de la tasa por recogida de basura.
- Padrón de aguas residuales y alcantarillas.

Se exponen al público por el pazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOP de Lugo.

Recurso: Contra el Decreto de la aprobación de los padrones de: abastecimiento de agua a domicilio, recogida de basura y aguas residuales y alcantarillas, podrá interponerse recurso de reposición.

Plazo de presentación del recurso: Un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición al público de los padrones.

Órgano ante el que se recurre: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Baraja.

Contra la Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, que en su caso se formule, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establezcan en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

El impago del Canon del agua, en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del mismo directamente al contribuyente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia. La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde esta notificación.

Baralla, 5 de noviembre de 2024.- El Alcalde, Miguel González Piñeiro.

R. 3451

BECERREÁ

Anuncio

EDICTO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 29/10/2024, se prestó aprobación inicial al padrón correspondiente al mes de mayo del 2024 del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Conforme al dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago del precio público, que disponen de un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados a definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación contra los mismos.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 253.1 de la Ley General Tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante la Xunta de Gobierno Local en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

ANUNCIO DE COBRO

De conformidad con lo dispuesto en el artículos 24 y 25 del Reglamento general de recaudación (R.D. 939/2005), de 29 de julio, se fija como plazo de ingreso, en período voluntario, hasta el 10/01/2025. Para el cobro de los mismos, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, estos les serán cargados en las cuentas bancarias respectivas.

Para el resto de los contribuyentes, los recibos les serán enviados a la dirección declarada del sujeto pasivo por correo común para que puedan efectuar el pago en cualquier oficina de Abanca. En el caso de no recibirlos, obligado al pago deberá personarse en las oficinas municipales para obtener un duplicado ya que la su no recepción en el domicilio no exonera del deber de pago ni impide la utilización de la vía de apremio.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en su caso de las costas del procedimiento de constricción; de acuerdo con el establecido en el artículo 161 de dicha Ley, se procederá a su recaudación por la vía administrativa de constricción, según el preceptuado en el Reglamento General de Recaudación. El recargo será del 5 por 100 cuando la deuda no ingresada en período voluntario se satisfaga en su totalidad antes de la notificación al deudor de la providencia de apremio, de acuerdo con el previsto en el artículo 28.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria, para lo cual deberán acudir a las oficinas municipales para el sellado de los correspondientes recibos.

A presente publicación, en los dos supuestos, de edicto de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la indicada Ley General Tributaria.

Becerreá, 4 de noviembre de 2024.- El Alcalde, Manuel Martínez Núñez.

R. 3452

Anuncio

EDICTO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO

Por Decreto de la Alcaldía de fecha //2024, se prestó aprobación inicial al padrón correspondiente al mes de julio de 2024 de la tasa por la prestación del servicio de Guardería Infantil.

Conforme al dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago de la tasa, que disponen de un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados a definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación contra los mismos.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 253.1 de la Ley General Tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

ANUNCIO DE COBRO

De conformidad con lo dispuesto en el artículos 24 y 25 del Reglamento general de recaudación (R.D. 939/2005), de 29 de julio, se fija cómo plazo de ingreso, en período voluntario, hasta el 07/01/2025. Para el cobro de los mismos, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, estos les serán cargados en las cuentas bancarias respectivas.

Para el resto de los contribuyentes, los recibos les serán enviados a la dirección declarada del sujeto pasivo por correo común para que puedan efectuar el pago en cualquier oficina de Abanca. En el caso de no recibirlos, obligado al pago deberá personarse en las oficinas municipales para obtener un duplicado ya que la su no recepción en el domicilio no exonera del deber de pago ni impide la utilización de la vía de apremio

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en su caso de las costas del procedimiento de constricción; de acuerdo con el establecido en el artículo 161 de dicha Ley, se procederá a su recaudación por la vía administrativa de constricción, según el preceptuado en el Reglamento General de Recaudación. El recargo será del 5 por 100 cuando la deuda no ingresada en período voluntario se satisfaga en su totalidad antes de la notificación al deudor de la providencia de apremio, de acuerdo con el previsto en el artículo 28.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria, para lo cual deberán acudir a las oficinas municipales para el sellado de los correspondientes recibos.

A presente publicación, en los dos supuestos, de edicto de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la indicada Ley General Tributaria.

Becerreá, 29 de octubre de 2024.- El Alcalde, Manuel Martínez Núñez.

R. 3453

GUITIRIZ

Anuncio

Aprobados por Decreto de la Alcaldía los padrones del 3º trimestre del año 2024 correspondientes el agua, basura, canon y alcantarillas, por medio del presente se hace público que durante el plazo 15 días, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOP, quedan de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento de Guitiriz, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se

estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobados en caso de que no se produzcan reclamaciones contra el mismo.

Contra el acuerdo de aprobación de los correspondientes padrones, podrán interponer con carácter preceptivo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado desde el día inmediato siguiente al del final de la exposición pública de los correspondientes padrones.

El cobro en período voluntario de las tasas de los padrones de agua, basura, canon y alcantarillas correspondientes al tercer trimestre del 2024, tendrá lugar desde el días **02/12/2024 al 31/01/2025** (ambos incluidos).

El cobramiento se efectuará en alguna de las siguientes modalidades:

- a. Mediante el sistema de domiciliación bancaria, según los datos facilitados por los sujetos pasivos y que obren en esta Administración.
- b. Presencialmente en cualquier oficina o cajero de ABANCA con el código generado en el recibo.

A presente publicación surtirá efectos de notificación colectiva de la liquidación tributaria, al amparo del establecido en el citado artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, las deudas relativas al agua, basura y alcantarillas se harán efectivas por la vía de apremio y serán exigibles los recargos del período ejecutivo e intereses de demora que correspondan, tal como se estipula en los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, los costes que se produzcan.

Guitiriz, 30 de octubre de 2024.- La Alcaldesa, María Sol Morandeira Morandeira.

R. 3455

O PÁRAMO

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión común celebrada el día 29 de octubre de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior.

En cumplimiento del dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete la información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen los alegatos que se estimen pertinentes.

Si transcurrido el dicho plazo no se presentaron alegatos, se considerará aprobado definitivamente el dicho Acuerdo.

O Páramo, 5 de noviembre de 2024.- El 1º Teniente Alcalde por delegación, Benjamín García Toirán.

R. 3456

RÁBADE

Anuncio

Padrón Tributario de la Tasa por la prestación del servicio de aguas, alcantarilla, canon del agua y recogida de basura del 6º bimestre del 2023.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 31 de octubre de 2024, se aprobó el Padrón Tributario de la Tasa por la prestación del servicio de aguas, alcantarilla, canon del agua y lijo, correspondiente al 6º bimestre del 2023, cuyo imponerte total asciende a la cantidad de 84.942,55 (ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta y dos con cincuenta y cinco) euros, así como la apertura de un período de información pública por el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto en el B.O.P. durante la cual todos los interesados podrán consultar su contenido en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar los alegatos que estimen oportunas. Queda abierto el plazo de cobro en período voluntario desde el día 23 de diciembre del 2023 a 1 de marzo de 2024.

Contra el acto de aprobación del padrón de la tasa prestación del servicio de aguas, alcantarilla y basura y de las liquidaciones incorporadas a este, se podrá formular recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición al público del padrón de contribuyentes o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, sin que puedan interponerse ambos simultáneamente.

Transcurrido el período de pago en período voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de constricción a través del servicio provincial de recaudación con el correspondiente recargo de mora y costas que se produzcan, en su caso.

La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante la Xunta Superior de Hacienda (Consellería de Hacienda) de la Xunta de Galicia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al final de exposición pública del padrón.

El impago en período voluntario del canon de agua supondrá la exigencia directamente al contribuyente por la vía de apremio por la Consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia.

El presente anuncio tiene carácter de notificación colectiva al amparo del establecido en los artículos 102 de la Ley General Tributaria y 23 y 24 del RD 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Rábade, 31 de octubre de 2024.- La alcaldesa , Remedios González Cabarcos.

R. 3457

Anuncio

Padrón Tributario de la Tasa por la prestación del servicio de aguas, alcantarilla, canon del agua y recogida de basura del 1º bimestre del 2024.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 31 de octubre de 2024, se aprobó el Padrón Tributario de la Tasa por la prestación del servicio de aguas, alcantarilla, canon del agua y lijo, correspondiente al 1º bimestre del 2024, cuyo importe total asciende a la cantidad de 87.704,74 (ochenta y siete mil setecientos cuatro con setenta y cuatro) euros, así como la apertura de un período de información pública por el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto en el B.O.P. durante la cual todos los interesados podrán consultar su contenido en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar los alegatos que estimen oportunas. Queda abierto el plazo de cobro en período voluntario desde el día 23 de febrero del 2024 a 3 de mayo de 2024.

Contra el acto de aprobación del padrón de la tasa prestación del servicio de aguas, alcantarilla y basura y de las liquidaciones incorporadas a este, se podrá formular recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición al público del padrón de contribuyentes o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, sin que puedan interponerse ambos simultáneamente.

Transcurrido el período de pago en período voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de constricción a través del servicio provincial de recaudación con el correspondiente recargo de mora y costas que se produzcan, en su caso.

La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante la Xunta Superior de Hacienda (Consellería de Hacienda) de la Xunta de Galicia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al final de exposición pública del padrón.

El impago en período voluntario del canon de agua supondrá la exigencia directamente al contribuyente por la vía de apremio por la Consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia.

El presente anuncio tiene carácter de notificación colectiva al amparo del establecido en los artículos 102 de la Ley General Tributaria y 23 y 24 del RD 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Rábade, 31 de octubre de 2024.- La alcaldesa, Remedios González Cabarcos.

R. 3458

Anuncio

Padrón Tributario de la Tasa por la prestación del servicio de aguas, alcantarilla, canon del agua y recogida de basura del 2º bimestre del 2024.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 31 de octubre de 2024, se aprobó el Padrón Tributario de la Tasa por la prestación del servicio de aguas, alcantarilla, canon del agua y lijo, correspondiente al 2º bimestre del 2024, cuyo importe total asciende a la cantidad de 87.059,82 (ochenta y siete mil cincuenta y nueve con ochenta y dos) euros, así como la apertura de un período de información pública por el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto en el B.O.P. durante la cual todos los interesados podrán consultar su contenido en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar los alegatos que estimen oportunas. Queda abierto el plazo de cobro en período voluntario desde el día 25 de abril del 2024 a 4 de julio de 2024.

Contra el acto de aprobación del padrón de la tasa prestación del servicio de aguas, alcantarilla y basura y de las liquidaciones incorporadas a este, se podrá formular recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición al público del padrón de contribuyentes o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, sin que puedan interponerse ambos simultáneamente.

Transcurrido el período de pago en período voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de constricción a través del servicio provincial de recaudación con el correspondiente recargo de mora y costas que se produzcan, en su caso.

La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante la Xunta Superior de Hacienda (Consellería de Hacienda) de la Xunta de Galicia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al final de exposición pública del padrón.

El impago en período voluntario del canon de agua supondrá la exigencia directamente al contribuyente por la vía de apremio por la Consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia.

El presente anuncio tiene carácter de notificación colectiva al amparo del establecido en los artículos 102 de la Ley General Tributaria y 23 y 24 del RD 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Rábade, 31 de octubre de 2024.- La alcaldesa, Remedios González Cabarcos.

R. 3459

Anuncio

Padrón Tributario de la Tasa por la prestación del servicio de aguas, alcantarilla, canon del agua y recogida de basura del 3º bimestre del 2024.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 31 de octubre de 2024, se aprobó el Padrón Tributario de la Tasa por la prestación del servicio de aguas, alcantarilla, canon del agua y lijo, correspondiente al 3º bimestre del 2024, cuyo importe total asciende a la cantidad de 81.760,38 (ochenta y un mil setecientos sesenta con treinta y ocho) euros, así como la apertura de un período de información pública por el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto en el B.O.P. durante la cual todos los interesados podrán consultar su contenido en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar los alegatos que estimen oportunas. Queda abierto el plazo de cobro en período voluntario desde el día 26 de junio del 2024 a 25 de agosto de 2024.

Contra el acto de aprobación del padrón de la tasa prestación del servicio de aguas, alcantarilla y basura y de las liquidaciones incorporadas a este, se podrá formular recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición al público del padrón de contribuyentes o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, sin que puedan interponerse ambos simultáneamente.

Transcurrido el período de pago en período voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de constricción a través del servicio provincial de recaudación con el correspondiente recargo de mora y costas que se produzcan, en su caso.

La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante la Xunta Superior de Hacienda (Consellería de Hacienda) de la Xunta de Galicia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al final de exposición pública del padrón.

El impago en período voluntario del canon de agua supondrá la exigencia directamente al contribuyente por la vía de apremio por la Consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia.

El presente anuncio tiene carácter de notificación colectiva al amparo del establecido en los artículos 102 de la Ley General Tributaria y 23 y 24 del RD 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Rábade, 31 de octubre de 2024.- La alcaldesa, Remedios González Cabarcos.

R. 3460

Anuncio

Padrón Tributario de la Tasa por la prestación del servicio de aguas, alcantarilla, canon del agua y recogida de basura del 4º bimestre del 2024.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 31 de octubre de 2024, se aprobó el Padrón Tributario de la Tasa por la prestación del servicio de aguas, alcantarilla, canon del agua y lijo, correspondiente al 4º bimestre del 2024, cuyo imponerte total asciende a la cantidad de 89.729,74 (ochenta y nueve mil setecientos veintinueve con setenta y cuatro) euros, así como la apertura de un período de información pública por el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto en el B.O.P. durante la cual todos los interesados podrán consultar su contenido en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar los alegatos que estimen oportunas. Queda abierto el plazo de cobro en período voluntario desde el día 29 de agosto del 2024 a 28 de octubre de 2024.

Contra el acto de aprobación del padrón de la tasa prestación del servicio de aguas, alcantarilla y basura y de las liquidaciones incorporadas a este, se podrá formular recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición al público del padrón de contribuyentes o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, sin que puedan interponerse ambos simultáneamente.

Transcurrido el período de pago en período voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de constricción a través del servicio provincial de recaudación con el correspondiente recargo de mora y costas que se produzcan, en su caso.

La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante la Xunta Superior de Hacienda (Consellería de Hacienda) de la Xunta de Galicia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al final de exposición pública del padrón.

El impago en período voluntario del canon de agua supondrá la exigencia directamente al contribuyente por la vía de apremio por la Consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia.

El presente anuncio tiene carácter de notificación colectiva al amparo del establecido en los artículos 102 de la Ley General Tributaria y 23 y 24 del RD 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Rábade, 31 de octubre de 2024.- La alcaldesa, Remedios González Cabarcos.

R. 3461

O Saviño

Anuncio

APROBACIÓN DEFINITIVA MC 18/2024. MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITOS (EXP. 1244/2024)

Finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2024, en el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 18/2024, en la modalidad de suplemento de crédito, por un importe total de 211.560,90 euros, sin que se presentara reclamación alguna contra el mismo, por lo que se entiende elevado a definitivo conforme al dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, y que se publica conforme al dispuesto en el artículo 169.3 del mismo texto legal:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Presupuesto de gastos

	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	
	Progr.	Económica		
	161	22100	Agua potable. Energía eléctrica.	52.000,00
	165	22100	Alumbrado público. Energía eléctrica	44.000,00

	312	22100	Hospitales,ss asistenciales y centros de salud. Energía eléctrica	1.000,00
	320	22100	Educación.Energía eléctrica.	2.500,00
	320	22799	Educación. Otros trabajos realizados empresas priv.	26.560,69
	330	22699	Cultura. Otros gastos diversos	16.000,00
	332	22100	Bibliotecas. Energía eléctrica	1.000,00
	338	22699	Fiestas Populares. Otros gastos diversos	35.000,00
	342	22100	Instalaciones deportiv. Energía elec	6.000,00
	920	22100	Admón xral.Energía eléctrica.	1.500,00
	920	22699	Admón xral. Otros gastos diversos	15.000,00
	920	22799	Admón xral.	10.000,00
	931	351	Politica Economica y Fiscal. Otros gastos financieros	1.000,00
			Total	211.560,90
			TOTAL GASTOS SUPLEMENTO	211.560,90

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplementos en Concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
870.00	Remanente Tesorería para Gastos Generales	211.560,90
	TOTAL INGRESOS	211.560,90

Contra este acuerdo, según el dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la dicha jurisdicción. La interposición del dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

O Saviñao, 6 de noviembre de 2024. Alcalde, Juan Carlos Armesto Quiroga.

R. 3462

VILALBA

Anuncio

Se eleva a definitivo, por no presentarse reclamaciones ni alegatos durante el plazo de exposición pública, el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno, en su sesión común celebrada el día 1/08/2024 de la **“Modificación de las bases de ejecución del presupuesto general para el ejercicio 2024 en su base número 24 relativa a las normas especiales de las subvenciones nominativas, añadiendo un punto tres bis que contenga una relación nominal de subvenciones, con los beneficiarios, objeto e imponerte relacionados en el anexo que acompaña al acuerdo plenario (expte. 3879/2024)”**, acuerdo que se publicó en el BOP nº 186 del 12/08/2024, y se expuso en el tablero de anuncios de este Ayuntamiento entre los días 5 de agosto y 4 de septiembre del 2024, en el cumplimiento del estipulado en los artículos 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20 del Real decreto 500/1990, de 20 de abril, insertándose de sucesivo el texto íntegro de la dicha modificación.

SUBVENCIONES NOMINATIVAS 2024				
Beneficiarios	Objeto	CIF	Aplicación presupuestaria	IMPONERTE 2024
ASOC. Cultural Alba Unete a Noa	Organización fiestas	***1822*	338.48914	1.200,00 €
ASOC FESTEJOS ARBOL	Organización fiestas	***1984*	338.48914	1.200,00 €
ASOC de FIESTAS de BELESAR	Organización fiestas	(pendiente de constitución)	338.48914	1.200,00 €
ASOC FIESTAS BOIZÁN	Organización fiestas	***9125*	338.48914	1.200,00 €
ASOC CARBALLIDO	Organización fiestas	***9976*	338.48914	1.200,00 €
ASOC CODESIDO	Organización fiestas	***6802*	338.48914	1.200,00 €
ASOC CORVELLE	Organización fiestas	***7274*	338.48914	1.200,00 €
MONTE VECINA MANO COMUN TOXOSO (SAN SIMÓN)	Organización fiestas	***0802*	338.48914	1.200,00 €
ASOC DISTRIZ	Organización fiestas	***3552*	338.48914	1.200,00 €
ASOC GOIRIZ S XXI	Organización fiestas	***0779*	338.48914	1.200,00 €
ASOC DE VECINOS DE GONDAISQUE	Organización fiestas	***6634*	338.48914	1.200,00 €
ASOC INSUA	Organización fiestas	***5925*	338.48914	1.200,00 €
ASOC LADRA	Organización fiestas	***7849*	338.48914	1.200,00 €
ASOC LANZÓS	Organización fiestas	***2714*	338.48914	2.400,00 €
ASOC DE La MAGDALENA (MOURENCE)	Organización fiestas	***2933*	338.48914	1.200,00 €
ASOC COMISIÓN NETE	Organización fiestas	***8266*	338.48914	1.200,00 €
ASOC NOCHE	Organización fiestas	***5072*	338.48914	1.200,00 €
ASOC FIESTAS OLLEROS	Organización fiestas	***8265*	338.48914	1.200,00 €
ASOC FIESTAS RIOAVESO	Organización fiestas	***1688*	338.48914	1.200,00 €
ASOC FIESTAS ROMAN	Organización fiestas	***6956*	338.48914	1.200,00 €
MONTE VECINAL TOXOSO (SAMARUGO)	Organización fiestas	***0771*	338.48914	1.200,00 €
ASOC FIESTAS SANCOVADE	Organización fiestas	***8477*	338.48914	1.200,00 €
ASOC FIESTAS SANTABALLA	Organización fiestas	***7632*	338.48914	1.200,00 €

ASOC CULTURAL SOEXO	Organización fiestas	***1837*	338.48914	1.200,00 €
ASOC HABANERA TARDAD	Organización fiestas	***8383*	338.48914	1.200,00 €
ASOC FIESTAS La torre	Organización fiestas	***9003*	338.48914	1.200,00 €
ASOC VILAPEDRE	Organización fiestas	***5448*	338.48914	1.200,00 €
COMISIÓN INTERPARROQUIAS NETE-LADRA-NOCHE	Organización fiestas	***0776*	338.48914	1.200,00 €
ASOCIACIÓN ENTRE ALDEAS ACHICHARRE-ALBA-BOIZÁN-INSUA	Organización fiestas	***8967*	338.48914	1.200,00 €

Vilalba, 6 de noviembre de 2024 .- La alcaldesa, Marta M.^a Rouco Seoane.

R. 3463

Anuncio

A los efectos del establecido en el art. 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (*TR Ley r/ de las haciendas locales*), se exponen al público, durante el plazo de 15 **días hábiles**, el expediente de "modificación de créditos número 43/2024 (TC)6/2024 con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto", que se aprobó por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión común celebrada el día 31/10/2024, al objeto de que, a partir del día siguiente al de su inserción, los interesados puedan examinar el expediente y/o presentar los alegatos que estimen oportunas, que de ser el caso, habrán de dirigirse al mismo órgano que lo aprobó, y se entenderá elevado a definitivo si no se presentara ninguna reclamación.

Vilalba, 6 de noviembre de 2024 .- La alcaldesa, Marta M.^a Rouco Seoane.

R. 3464

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DA TERRA CHÁ

Anuncio

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2024

Elevación automática a definitivo del acuerdo de aprobación inicial del presupuesto de 2024, cuadro y plantilla de personal.

Finalizado el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto del ejercicio 2024, sus Bases de Ejecución, Cuadro y Plantilla de Personal, adoptado por el Xunta Plenaria de la Mancomunidad de Municipios de la Tierra Te la (Lugo), en sesión celebrada el 01 de octubre de 2024, sin que había sido presentada alegato o reclamación alguna, de conformidad con el establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el referido acuerdo se eleva automáticamente a definitivo.

En cumplimiento del dispuesto en el citado artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 20.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en el 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el resume por capítulos del referido presupuesto, así como el cuadro y plantilla de personal, y las indemnizaciones y asistencias:

A. RESUME POR CAPÍTULOS DE Los ESTADOS DE GASTOS E INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Expresión	Crédito inicial €
1.	Gastos de personal	472.156,62
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	83.536,45
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	0,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		555.993,07
6.	Inversiones reales	1.600,00
7.	Transferencias de capital	0,00
TOTAL OPERACIONES OTRAS OPERAC. NO FINANCIERAS		1.600,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		557.593,07
8.	Activos financieros	3.000,00
9.	Pasivos financieros	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		3.000,00
TOTAL ESTADO DE GASTOS		560.593,07

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Expresión	Crédito inicial €
1.	Impuestos directos	0,00
2.	Impuestos indirectos	0,00
3.	Tasas y otros ingresos	0,00
4.	Transferencias corrientes	557.333,07
5.	Ingresos patrimoniales	260,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		557.593,07
6.	Enaxenacións inversiones reales	0,00
7.	Transferencias de capital	0,00
TOTAL OTRAS OPERACIONES NO FINANCIERAS		0,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		557.593,07
8.	Activos financieros	3.000,00
9.	Pasivos financieros	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		3.000,00
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		560.593,07

B. ANEXO DE PERSONAL.**a. FUNCIONARIOS DE CARRERA**

Denominación de la plaza	Núm. plazas	Situación/Observaciones	Grupo
Secretario/a general	1	Acumulación funciones al 15% de la jornada.	A1
Tesourero/a	1	Acumulación funciones al 15% de la jornada.	A1
Arquitecto técnico	1	En propiedad personal laboral fijo.	A2
Administrativo/a	1	Vacante(cubierto interina).	C1

b. PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación de la plaza	Núm. plazas	Situación/ Observaciones	Grupo
Trabajador/a Social	4	En propiedad	II/II
Educadora familiar	1	En propiedad	II/II
Conductor/a	1	Vacante (cubierto personal laboral temporal)	IV/IV
Conductor/a	1	Vacante	IV/IV
Conductor/la prevención, extinción y recuperación de incendios	1	Vacante	IV/IV

C. INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS:

Los miembros corporativos sin dedicación exclusiva o parcial percibirán en concepto de dietas por asistencia al órganos colegiados las siguientes cuantías brutas:

a)Por asistencias a las sesión de la Xunta Plenaria: 250,00 Euros brutos sesión/corporativo.

b)Por asistencias a sesiones de las Comisiones Informativas y de la Comisión Permanente: 150,00 Euros brutos sesión/corporativo.

Aquellos miembros de la Corporación que realicen comisiones de servicio había sido del término municipal del municipio de origen tendrán derecho a ser indemnizados en las condiciones y por las cuantías fijadas en la normativa estatal sobre indemnizaciones por razón del servicio. Igualmente tendrán derecho a percibir la indemnización de 0,26cm por kilómetro recorrido con vehículo propio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo, ante el Juzgado del Contencioso Administrativo competente, de acuerdo con el dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, sin que su interposición suspenda por sí soja la aplicación del presupuesto definitivo aprobado por la Corporación.

Cospeito, 5 de noviembre de 2024.- El presidente, Don Armando Castosa Alvariño.

R. 3465